

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cadena de Custodia: Procedimiento sistematizado que documenta y controla cada transferencia de evidencia desde su hallazgo hasta su presentación en juicio, asegurando integridad, autenticidad y trazabilidad.

Ciencias forenses: Es la aplicación de principios y métodos científicos para resolver investigaciones legales. Su objetivo principal es analizar evidencias físicas encontradas en el lugar de un crimen u otro evento investigado, con el fin de esclarecer los hechos, identificar a los responsables o exonerar a inocentes.

Criminalística: Es la disciplina técnico científica policial, que integra las diferentes áreas del saber científico y aplica métodos de investigación y técnicas efectivas para hallar respuestas ante un hecho delictivo; estudia y analiza los indicios y las muestras proporcionando evidencia sobre las pruebas, las circunstancias y los medios empleados, en la ejecución de los mismos, así como la identificación de los presuntos autores, partícipes y víctimas.

Individualidad: También se entiende como individualidad criminalística o media filiación; constituyen los datos demográficos, rasgos y biometría de la persona humana, que permiten su identificación y autenticación.

Cartucho: Es un cilindro de metal, material sintético o cartón, en el cual se aloja la pólvora, el proyectil o bala, y el fulminante; los mismos que son utilizados en las armas de fuego de retrocarga.

Escena del crimen: Es el lugar o espacio físico donde ocurrieron los hechos a investigar; requiere intervención especializada para perennizar, recabar, recoger indicios, huellas, rastros, videos u otros que de forma consciente o inconscientemente dejan los autores o partícipes del hecho delictivo.

Evidencia: Es el resultado de los estudios y/o análisis periciales, realizados a los indicios y/o muestras, es real, fáctico, se da en la naturaleza y por lo tanto no se puede dudar de su origen o resultado. Es observable, determinable y perceptible por los sentidos. La evidencia puede ser física, testimonial, documental o digital y es esencial para esclarecer crímenes y tomar decisiones judiciales.

Forense: Proviene del latín "forensis", que significa "perteneciente al foro" o "relacionado con los tribunales"; hace referencia a cualquier disciplina o ciencia aplicada en el ámbito criminalístico o judicial para la resolución de crímenes, disputas legales o administrativas.

Gestión de la Información Criminalística: Administra, centraliza, valida, archiva y facilita información criminalística de forma célere, a las unidades de investigación de la Policía Nacional del Perú, del sistema de administración de justicia y otras autoridades jurisdiccionales. La información que gestiona se produce e integra a nivel nacional a través de las unidades de organización del sistema criminalístico policial; se encuentra constituido por el Banco de Evidencias de Interés Criminalístico, Registro Nacional Criminalístico y la Central de Información Criminalística.

Homologación: Examen comparativo que realiza el perito criminalístico entre indicios, muestras y evidencias.

Huella: Toda figura, señal o vestigio, producidos sobre una superficie por contacto suave o violento con una región del cuerpo humano o con un objeto cualquiera, impregnados o no de sustancias colorantes orgánicas o inorgánicas. Las huellas indican la forma, contorno y características del agente que la produjo, permitiendo su identificación.

Indicios: Es toda señal, vestigio, elemento, huella, marca, información u otro análogo que es hallado en la escena del crimen o hecho y que necesariamente requiere de un análisis o estudio por parte de los peritos criminalísticos, para esclarecer el hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso que configuran, así como la identidad de la víctima y/o los involucrados. Los indicios pueden ser físicos, químicos o biológicos; para que un indicio tenga valor probatorio, debe ser recolectado, preservado y analizado siguiendo protocolos criminalísticos forenses preestablecidos, para evitar su contaminación, alteración, destrucción o adulteración.

Informe pericial o documento pericial: Es la exposición detallada de lo que se ha comprobado en relación al objeto de estudio, indicando los criterios científicos o técnicos y reglas de los que se sirvieron para realizar el examen, cuyas conclusiones orientan a los operadores de justicia. El informe pericial no contiene juicios respecto a la responsabilidad punible del investigado en relación con el hecho delictuoso materia del proceso. El Informe pericial oficial es único.

Intangibilidad: Se refiere a la preservación y protección de la escena del crimen, así como, de los indicios y evidencia, evitando su alteración, contaminación o pérdida. Es un principio fundamental para garantizar la integridad de las pruebas y la validez de los estudios y exámenes que sobre ellos se realizan para la investigación de un hecho.

Laboratorio criminalístico: Es una instalación especializada donde a través de un conjunto de procedimientos y equipamiento de carácter técnico y científico, se analizan los indicios muestras y evidencias recolectadas en la escena del delito, lugar de los hechos u otros, que concluyen en un peritaje que contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Peritaje o documento pericial: Informe pericial o documento de interés criminalístico, es el análisis o estudio elaborado por el experto denominado perito criminalístico policial, cuyo análisis y conclusiones orientan a los operadores de justicia.

Perito criminalístico o perito criminalístico oficial: Personal policial especializado a nivel técnico y/o científico como experto en una o más especialidades criminalísticas forenses; certificado, registrado y autorizado para ejercer como tal, por la Dirección de Criminalística en el Sistema Criminalístico Policial para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

Persona natural: Individuo como sujeto de derecho y responsabilidades legales.

Recojo: Acción de levantar y recopilar cuidadosamente los indicios, huellas y elementos con métodos, técnicas y equipamiento adecuado para su conservación y protección.

Reconocimiento facial: Aplicación que identifica automáticamente a una persona mediante características faciales del sujeto extraídas de la imagen o de un fotograma.

Seguimiento: Monitoreo o vigilancia que realizan las autoridades sobre personas investigadas o evidencia.